



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000859

Fecha: 18/02/2019

Tipo: DECRETO
Destino: MIRLA



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

* La señora **MIRLA MADELEINE IRIARTE PAYARES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.698.872**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Especialista en Lúdica Educativa, Especialista en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Nechí – Sede Escuela Urbana San Nicolás del municipio de Nechí, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, incorpora mediante el Decreto 1566 del 03 de septiembre del 2004, inscrita en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Sucre.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Sucre al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Sucre, respectivamente; por el cual se accede al traslado del docente **MIRLA MADELEINE IRIARTE PAYARES**, para el Departamento de Sucre.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa La Sierpita en el municipio de Majagual del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, a la señora **MIRLA MADELEINE IRIARTE PAYARES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.698.872**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Especialista en Lúdica Educativa, Especialista en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Nechí – Sede Escuela Urbana San Nicolás del municipio de Nechí, inscrita en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Mirla Madeleine Iriarte Payares, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Sucre tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

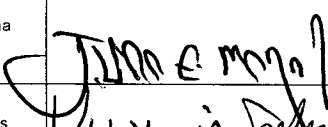
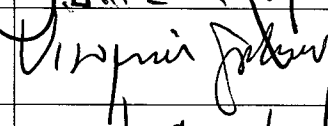
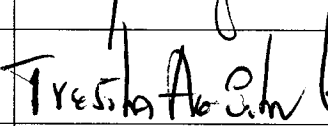
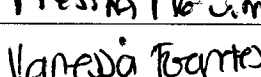
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Iriarte Payares, en el Departamento de Sucre, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		23/01/19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		23/01/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		23/01/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		23/01/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			